

ARICA, 05 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 254

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) La Ley Nº16.391, que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. Nº1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo Nº49 (V. y U.) de 2012, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidarios de Elección de Vivienda y su respectiva Resolución Nº 1875/2015 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- d) El Decreto Supremo Nº255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa Protección del Patrimonio Familiar y su respectiva Resolución Nº 533/1997 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- e) El Decreto Supremo Nº10 (V. y U.) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural y su respectiva Resolución Nº 3131/2016 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- f) El Decreto Supremo Nº27 (V. y U.) de 2016, que regula el Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrios, y su respectiva Resolución Nº 1237/2019 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- g) La Resolución Exenta Nº5081, de fecha 10 de agosto de 2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- h) La Resolución Exenta Nº6433, de fecha 04 de octubre de 2016, que aprueba instrucciones para la Aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- i) Resolución Exenta Nº1326, (V. y U.), de fecha 3 de septiembre de 2020, mediante la cual se modifica Formato de Convenio Regional de Asistencia técnica para programas Habitacionales, aprobado mediante Resolución Exenta Nº5081, (V. y U.), de 2016.
- j) Oficio Nº 728 de fecha 23 de septiembre de 2020 se imparten instrucciones sobre la implementación de lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº1326, (V. y U.).
- k) La Ley Nº 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- l) Lo dispuesto en la Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- m) El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programa Habitacionales y su anexo suscrito con fecha 27 de junio de 2018 entre la Seremi Minvu Región de Arica y Parinacota y la entidad patrocinante Sian SpA.
- n) La Resolución Exenta Nº258, de 28 de junio de 2018 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre Secretaria Regional Ministerial Minvu de Arica y Parinacota y la Entidad Patrocinante Sian SpA.
- o) La Resolución Exenta Nº165, de 3 de junio de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba renovación de Convenio Regional de Asistencia Técnica y su anexo entre la Secretaria Regional Ministerial Minvu de Arica y Parinacota y la Entidad Patrocinante Sian SpA.
- p) La Resolución Exenta Nº178, de 30 de mayo de 2022 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba renovación de Convenio Regional de Asistencia Técnica y su anexo entre la Secretaria Regional Ministerial Minvu de Arica y Parinacota y la Entidad Patrocinante Sian SpA.
- q) La Resolución Exenta Nº119, de 28 de mayo de 2024 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba renovación de Convenio Regional de Asistencia Técnica y su anexo entre la Secretaria Regional Ministerial Minvu de Arica y Parinacota y la Entidad Patrocinante Sian SpA.

- r) Las facultades que me otorga el decreto supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la cláusula Décima Octava del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales que establece que el convenio tendrá una duración de dos años y será renovado tacita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos, de así estimarlo ambas partes.
2. Que sin perjuicio de la renovación tacita del convenio así dada precedentemente, es necesario la emisión del presente acto administrativo que da cuenta del inicio de un periodo de dos años.
3. Que la voluntad de la entidad patrocinante, de renovar el convenio consta en carta de fecha 02 de junio de 202, acompañando la respectiva declaración jurada al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo de la referida clausula Decima Octava.
4. Que, en conformidad de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUEBESE** la renovación por dos años del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su anexo suscrito con fecha 27 de junio 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota y la ENTIDAD **SIAN SPA, RUT 76.601.806-8**, y aprobada por Resolución Exenta N° 258 de fecha 28 de junio de 2018, conforme al cual se encuentra habilitada para actuar como Entidad Patrocinante en la Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ARICA Y PARINACOTA

CTV/FRH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE SIAN SPA. CALLE ARTURO PRAT 391 PISO 10 OFC.106. EDIFICIO EMPRESARIAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU ARICA Y PARINACOTA
- DEPTO. TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- OIRS SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA
- ASESORÍA JURÍDICA SEREMI ARICA Y PARINACOTA
- AUDITORIA INTERNA SEREMI ARICA Y PARINACOTA
- REGISTROS EGISPSAT
- OFICINA DE PARTES.